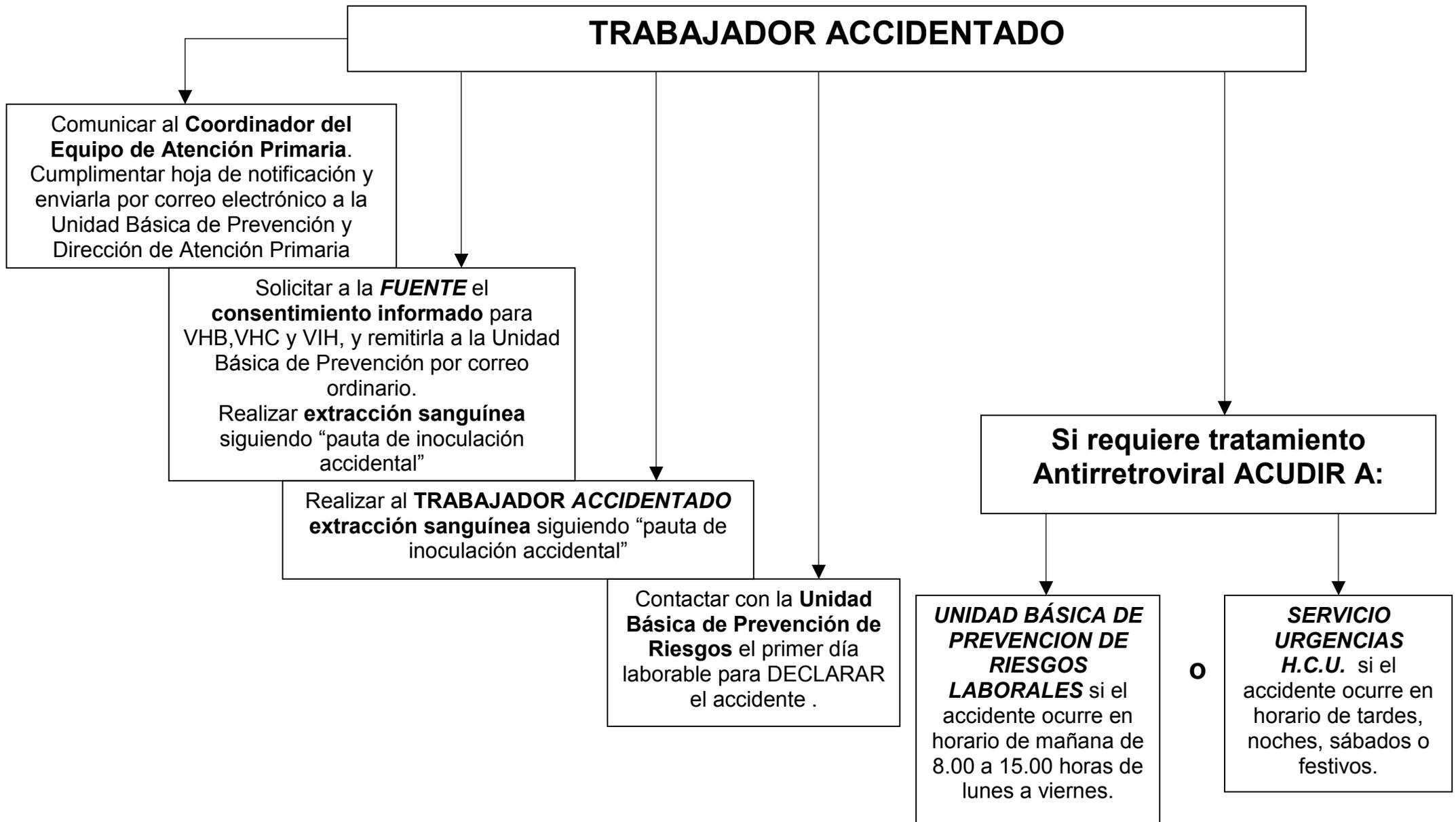


# PAUTA DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES DE TRABAJO BIOLÓGICOS



## EXPOSICIÓN ACCIDENTAL:

Se considera exposición accidental con material biológico el contacto con sangre u otros fluidos biológicos (semen, secreciones vaginales, líquido cefalorraquídeo, pleural, sinovial, amniótico, peritoneal, pericárdico y leche materna), a través de inoculación percutánea o contacto con una herida abierta, piel no intacta o mucosas durante el desarrollo de actividades laborales.

*“Los trabajadores comunicarán inmediatamente cualquier accidente o incidente que implique la manipulación de un agente biológico a su superior jerárquico directo y a la persona o personas con responsabilidades en materia de prevención en la empresa. Para la consideración de una exposición a material biológico como accidente laboral, es necesaria la declaración y la documentación del mismo teniendo en cuenta las implicaciones legales que pueden conllevar este tipo de accidentes”*

Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo (artículo 12 apartado 4).

## PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. UNIDAD BÁSICA DEL SECTOR III.

Pauta de actuación en caso de:

## ACCIDENTE DE TRABAJO POR EXPOSICIÓN A MATERIAL BIOLÓGICO

